

SECCIÓN

**33.00**

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Esta Sección presupuestaria tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En el año 2015 se comenzará a aplicar la nueva PAC, aprobada tras un proceso de reforma que ha durado varios años. No obstante, todavía durante el ejercicio presupuestario 2015 (1 de enero a 31 de diciembre de 2015) se realizarán pagos correspondientes tanto a solicitudes de ayuda en el marco de la PAC actual como a solicitudes de ayudas en el marco de la nueva PAC.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En cuanto a la Estructura económica, todo el gasto se ubica en el Capítulo IV, Transferencias corrientes.

### •APOYO A LA RENTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas a la renta, que se abonan directamente a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la UE, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos.

### •REGULACIÓN DE MERCADOS

Aquí se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados.

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>71F</b> Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	1.610.325.000	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.610.325.000</b>	<b>100</b>



<b>CAPÍTULOS</b>		<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>I</b>	Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b>	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
<b>III</b>	Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b>	Transferencias Corrientes	1.610.325.000	100,0
<b>Operaciones Corrientes</b>		<b>1.610.325.000</b>	<b>100,0</b>
<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.610.325.000</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.610.325.000</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

En el ámbito del Apoyo a la renta de agricultores y ganaderos, las líneas de actuación de las ayudas directas se dividen en dos bloques:

- *Pagos directos disociados o desacoplados: son ayudas no vinculadas a la producción.*

Son, sin lugar a dudas, las más relevantes, al suponer más del 90 % del presupuesto de ayudas directas.

Hasta la nueva PAC reformada, que se comenzará a aplicar en 2015, las ayudas disociadas las constituían el régimen de pago único por explotación, que es una ayuda que se abona a los agricultores que declaren superficies admisibles para este régimen y sean titulares de derechos de pago único. En la nueva PAC las ayudas disociadas estarán constituidas por cuatro regímenes de ayuda, desapareciendo el régimen de pago único:

- El régimen de pago básico: es el sucesor del régimen de pago único anterior.
- El pago verde o greening: suplemento del régimen de pago básico y se abonará a aquellos agricultores que respeten prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el

medio ambiente. Responde a uno de los objetivos de la PAC como es la mejora del comportamiento medioambiental.

– El pago a los jóvenes agricultores: suplemento del régimen de pago básico y se abonará a los agricultores jóvenes que se instalen en la actividad agraria. La nueva PAC considera esencial para la competitividad del sector agrícola en la UE el apoyo a los jóvenes agricultores al comienzo de sus actividades agrícolas.

– Pago del régimen de pequeños agricultores, alternativo a los anteriores.

• *Pagos directos asociados o acoplados: ayudas por superficies o por número de animales.*

En el caso de las ayudas asociadas, éstas son destinadas a sectores agrícolas y ganaderos concretos y deben responder a unos requisitos que establece la UE. Hasta 2014 se encontraban las siguientes ayudas:

– Ayudas establecidas y diseñadas a nivel comunitario: ayuda específica al cultivo del algodón y prima por vaca nodriza.

– Ayudas específicas establecidas y diseñadas a nivel nacional pero que responden a unos requisitos generales establecidos por la UE como, por ejemplo, que contribuyan a la mejora de la calidad o comercialización de los productos agrícolas, reporten beneficios medioambientales, compensen desventajas específicas que afecten a determinados sectores, etc. Bajo esa premisa se encuentran las siguientes ayudas:

□ Fomento calidad del algodón.

□ Fomento calidad de la remolacha azucarera.

□ Fomento rotaciones de cultivo en tierras de secano.

□ Fomento de la calidad de las legumbres.

□ Fomento de la calidad del tabaco.

□ Fomento actividades para beneficios agroambientales en sector frutos de cáscara

□ Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas.

□ Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno.

□ Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino.

□ Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino.



- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino.
- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y productos lácteos de vaca.

En la nueva PAC se mantiene la ayuda específica al cultivo del algodón y el resto de ayudas que se establezcan deben ir dirigidas a sectores o regiones específicas en que ciertos tipos específicos de actividades agrarias o sectores agrícolas específicos que sean especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales, afronten determinadas dificultades. Bajo esta premisa se han establecido ayudas para los siguientes sectores:

- Tomate para industria.
- Frutos de cáscara.
- Remolacha
- Arroz.
- Cultivos proteicos.
- Calidad de las legumbres.
- Vacuno de leche.
- Vacuno de carne.
- Vaca nodriza.
- Ovino.
- Caprino.
- Ayuda a los ganaderos de con derechos especiales y sin tierras.

Por cuanto se refiere a la Regulación de mercados, las principales líneas de actuación son:

- Ayudas en el sector de frutas y hortalizas a través de los fondos operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.
- Apoyo al sector vitivinícola a través de medidas como la promoción de los vinos en la UE y en terceros países, la reestructuración y reconversión de viñedos, la destilación de subproductos.

- Ayudas para mejorar el acceso a alimentos en las escuelas: fruta y leche escolar.
- Ayudas al desmantelamiento de instalaciones de desmotado de algodón en el marco del Programa Nacional de Reestructuración del Sector del Algodón.
- Almacenamiento privado de los productos agrarios.



